



EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el Art. 55 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial y demás normas aplicables, se pone en conocimiento del público en general, que el Director General de Aviación Civil resolvió: autorizar a la compañía **AVIANCA-ECUADOR S.A.**, la suspensión parcial y temporal de la ruta: **Quito y/o Guayaquil – Lima y/o La Paz y viceversa, hasta siete (7) frecuencias semanales**, con derechos de tráfico de tercera, cuarta y quinta libertades del aire, **a partir del 21 de agosto hasta el 29 de octubre de 2022**, de su permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo en forma combinada, para operar entre Ecuador y los países miembros de la Comunidad Andina, renovado por el Consejo Nacional de Aviación Civil mediante Acuerdo No. 014/2021 de 11 de junio de 2021.

La compañía AVIANCA-ECUADOR S.A. tiene presentada una declaración juramentada, mediante la cual se compromete a cumplir con todas las obligaciones derivadas de los contratos de transporte que puedan ser afectados por la suspensión temporal de la ruta.

En apego de la Resolución No. 004/2020 de 29 de mayo de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Aviación Civil, la publicación del Extracto se realizará en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, actualmente ampliado dicho periodo por seis meses adicionales con memorando Nro. DGAC-SGC-2022-0163-M de 30 de junio de 2022.

Dado en Quito D.M., a 05 de julio de 2022.



Firmado electrónicamente por:
**WILLIAM EDUAR
BIRKETT MORTOLA**

BGral. (sp) William Birkett Mórtoła
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

GMV/MVA
05/07/22